



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Séptimo periodo de sesiones
7 a 11 de octubre de 2002

C-7/5
11 de octubre de 2002
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**INFORME DEL SÉPTIMO PERIODO DE SESIONES
DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES
(7 a 11 de octubre de 2002)**

1. PUNTO UNO DEL TEMARIO: Apertura del periodo de sesiones

- 1.1 El séptimo periodo de sesiones de la Conferencia fue inaugurado el 7 de octubre de 2002 a las 10.35 horas por el Presidente del sexto periodo de sesiones de la Conferencia, Embajador Heinrich Reimann, de Suiza. La Conferencia recibió el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas.
- 1.2 En el séptimo periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”) participaron los 109 Estados Partes siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Mauricio, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia y Zimbabwe.
- 1.3 De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Conferencia, en este periodo de sesiones de la Conferencia participaron, en calidad de observadores, los Estados signatarios siguientes: Israel y Tailandia.
- 1.4 De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Conferencia, y en cumplimiento de la decisión C-7/DEC.1, de fecha 7 de octubre de 2002, se otorgó condición de observador a los representantes de Andorra, Iraq y la Jamahiriya Árabe Libia.

- 1.5 La Conferencia, en su decisión C-7/DEC.2, de fecha 7 de octubre de 2002, **aprobó** la participación de cinco organizaciones internacionales en este periodo de sesiones de la Conferencia.
- 1.6 La Conferencia, en la decisión C-7/DEC.3, de fecha 7 de octubre de 2002, **aprobó** la participación de seis organizaciones no gubernamentales en este periodo de sesiones de la Conferencia.

2. PUNTO DOS DEL TEMARIO: Elección del Presidente

De conformidad con los artículos 34 y 35 de su Reglamento, la Conferencia **eligió** por aclamación como su Presidente al Embajador Noureddine Djoudi, de Argelia, que desempeñará sus funciones hasta que se elija a su sucesor en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

3. PUNTO TRES DEL TEMARIO: Elección de los Vicepresidentes y de otros miembros de la Mesa

- 3.1 De conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Conferencia, fueron elegidos Vicepresidentes de la Conferencia los representantes de los diez Estados Partes siguientes: China, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Nigeria, Sudáfrica y Yugoslavia.
- 3.2 También de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Conferencia, se eligió Presidente del Comité Plenario al Embajador Marc Vogelaar, de los Países Bajos, hasta que se elija para dicho órgano a un nuevo Presidente en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

4. PUNTO CUATRO DEL TEMARIO: Aprobación del temario

La Conferencia **aprobó** el temario siguiente para su séptimo periodo de sesiones:

PUNTO UNO DEL TEMARIO: Apertura del periodo de sesiones

PUNTO DOS DEL TEMARIO: Elección del Presidente

PUNTO TRES DEL TEMARIO: Elección de los Vicepresidentes y de otros miembros de la Mesa

PUNTO CUATRO DEL TEMARIO: Aprobación del temario

PUNTO CINCO DEL TEMARIO: Organización de los trabajos y establecimiento de los órganos subsidiarios

PUNTO SEIS DEL TEMARIO: Designación del Comité de Verificación de Poderes

PUNTO SIETE DEL TEMARIO: Declaración del Director General

PUNTO OCHO DEL TEMARIO: Debate general

PUNTO NUEVE DEL TEMARIO: Estado de la aplicación de la Convención

PUNTO DIEZ DEL TEMARIO: Informe de la Organización durante el año 2001

PUNTO ONCE DEL TEMARIO: Informe del Consejo Ejecutivo sobre el desempeño de sus actividades

PUNTO DOCE DEL TEMARIO: Elección de miembros del Consejo Ejecutivo

PUNTO TRECE DEL TEMARIO: Programa y presupuesto de la Organización, presentado por el Consejo Ejecutivo para el siguiente ejercicio económico, y todas las cuestiones conexas

PUNTO CATORCE DEL TEMARIO: Escala de cuotas que han de pagar los Estados Partes

PUNTO QUINCE DEL TEMARIO: Fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas

PUNTO DIECISÉIS DEL TEMARIO: Logro de la universalidad de la Convención

PUNTO DIECISIETE DEL TEMARIO: Informes de los órganos subsidiarios

- a) Comité Plenario
- b) Mesa de la Conferencia
- c) Comisión de Confidencialidad
- d) Comité de Verificación de Poderes

PUNTO DIECIOCHO DEL TEMARIO: Otros asuntos

PUNTO DIECINUEVE DEL TEMARIO: Fecha y duración del primer periodo extraordinario de sesiones para examinar el funcionamiento de la Convención, y del próximo periodo ordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes

PUNTO VEINTE DEL TEMARIO: Aprobación del informe de la Conferencia de los Estados Partes

PUNTO VEINTIUNO DEL TEMARIO: Clausura

5. PUNTO CINCO DEL TEMARIO: Organización de los trabajos y establecimiento de los órganos subsidiarios

- 5.1 La Conferencia **adoptó** las correspondientes recomendaciones de la Mesa, presentadas de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de la Conferencia.
- 5.2 La Conferencia **adoptó** la recomendación de la Mesa para que se clausurara el séptimo periodo de sesiones de la Conferencia el 11 de octubre de 2002.

6. PUNTO SEIS DEL TEMARIO: Designación del Comité de Verificación de Poderes

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento, la Conferencia, a propuesta de su Presidente, **designó** a los 10 miembros siguientes del Comité de Verificación de Poderes para que ejercieran esa función hasta que se nombraran a los nuevos miembros en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia: Bélgica, Botswana, Brasil, Camerún, Colombia, Eslovaquia, Finlandia, Kuwait, República de Corea y Rumania.

7. PUNTO SIETE DEL TEMARIO: Declaración del Director General

La Conferencia **tomó nota** del discurso inaugural del Director General (C-7/DG.4, de fecha 7 de octubre de 2002).

8. PUNTO OCHO DEL TEMARIO: Debate general

Las siguientes delegaciones efectuaron declaraciones durante el debate general: la Federación de Rusia, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea, los países asociados a la Unión Europea y los países de la AELC), los Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, Suiza, Sudáfrica, Perú, Pakistán, la República Checa, Singapur, las Filipinas, Brasil, Canadá, Nigeria (en nombre del Grupo Africano), República de Corea, China, Argentina, Australia, Bangladesh, Irán (República Islámica del), Ucrania, Noruega, Argelia, Cuba, Arabia Saudita, Mongolia, Sudán, Yugoslavia, Mauricio y Nigeria.

9. PUNTO NUEVE DEL TEMARIO: Estado de la aplicación de la Convención

La Conferencia **reiteró** su decisión sobre las medidas nacionales de aplicación tomada durante su quinto periodo de sesiones (C-V/DEC.20, de fecha 19 de mayo de 2000), y **pidió** a los Estados Partes que rellenasen sin demora los cuestionarios sobre legislación (S/194/2000, de fecha 8 de junio de 2000, y S/317/2002, de fecha 18 de septiembre de 2002). La Conferencia también **alentó** a los Estados Partes que necesiten asistencia para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo VII, párrafos 1 y 5, a que presenten sus solicitudes a la Secretaría.

10. PUNTO DIEZ DEL TEMARIO: Informe de la Organización sobre el año 2001

La Conferencia examinó y **aprobó** el informe de la OPAQ relativo a la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas en el año 2001 (C-7/3, de fecha 10 de octubre de 2002).

11. PUNTO ONCE DEL TEMARIO: Informe del Consejo Ejecutivo sobre el desempeño de sus actividades

- 11.1 La Conferencia **tomó nota** del informe del Consejo Ejecutivo (en adelante, el "Consejo") sobre el desempeño de sus actividades en el periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2001 y el 16 de julio de 2002 (EC-M-21/2; C-7/2, de fecha 3 de

octubre de 2002). El actual Presidente del Consejo, Embajador Lionel Fernando, de Sri Lanka, presentó el informe.

Recomendaciones del Consejo a la Conferencia

- a) **Prórroga de los plazos para la destrucción de los arsenales de armas químicas de la categoría 1**
- i) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su vigésimo octavo periodo de sesiones, examinó y **adoptó** la decisión por la que se aprueba la solicitud de prórroga, presentada por un Estado Parte, con respecto a su obligación de cumplir con el plazo intermedio de la fase 2 para la destrucción de las armas químicas de la categoría 1 (C-7/DEC.4, de fecha 10 de octubre de 2002); y
 - ii) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su vigésima primera reunión, examinó y **adoptó** la decisión relativa a la solicitud de prórroga de la Federación de Rusia, con respecto a su obligación de cumplir con los plazos intermedios y final establecidos para la destrucción de sus armas químicas de la categoría 1 (C-7/DEC.19, de fecha 11 de octubre de 2002).
- b) **Solicitudes de conversión de instalaciones de producción de armas químicas para fines no prohibidos por la Convención**
- i) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su vigésimo quinto periodo de sesiones, examinó y **adoptó** la decisión relativa a la solicitud de la Federación de Rusia para que se aprobase el uso de una instalación de producción de armas químicas (carga de mezcla de lewisita y gas mostaza en municiones) de la sociedad anónima Jimprom, sita en Volgogrado (Federación de Rusia), para fines no prohibidos por la Convención (C-7/DEC.5, de fecha 10 de octubre de 2002);
 - ii) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su vigésimo quinto periodo de sesiones, examinó y **adoptó** la decisión relativa a la solicitud de la Federación de Rusia para que se aprobase el uso de una instalación de producción de armas químicas (carga de submuniciones químicas en municiones) de la sociedad anónima Jimprom, sita en Novocheboksarsk (Federación de Rusia), para fines no prohibidos por la Convención (C-7/DEC.6, de fecha 10 de octubre de 2002);
 - iii) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su trigésimo periodo de sesiones, examinó y **adoptó** la decisión relativa a la solicitud de la Federación de Rusia para el uso de la instalación de producción de armas químicas (producción de aminomercaptano), de la sociedad anónima Jimprom, sita en

Novocheboksarsk (Federación de Rusia), para fines no prohibidos por la Convención (C-7/DEC.7 de fecha 10 de octubre de 2002);

- iv) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su trigésimo periodo de sesiones, examinó y **adoptó** la decisión relativa a la solicitud de la Federación de Rusia para el uso de la instalación de producción de armas químicas (producción de cloroéter), de la sociedad anónima Jimprom, sita en Novocheboksarsk (Federación de Rusia), para fines no prohibidos por la Convención (C-7/DEC.8, de fecha 10 de octubre de 2002);
- v) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su trigésimo periodo de sesiones, examinó y **adoptó** la decisión relativa a la solicitud de la Federación de Rusia para el uso de la instalación de producción de armas químicas (producción de sarín), de la sociedad anónima Jimprom, sita en Volgogrado (Federación de Rusia), para fines no prohibidos por la Convención (C-7/DEC.9 de fecha 10 de octubre de 2002);
- vi) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su trigésimo periodo de sesiones, examinó y **adoptó** la decisión relativa a la solicitud de la Federación de Rusia para que se aprobase el uso de la instalación de producción de armas químicas (producción de sustancia de tipo VX y su carga en municiones, fase II: conversión de parte de los edificios auxiliares 352 y 353, y de la chimenea de ventilación 366B) de la sociedad anónima Jimprom, sita en Novocheboksarsk (Federación de Rusia), para fines no prohibidos por la Convención (C-7/DEC.10, de fecha 10 de octubre de 2002);
- vii) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su trigésimo periodo de sesiones, examinó y **adoptó** la decisión relativa a la solicitud de la Federación de Rusia para que se aprobase el uso de la instalación de producción de armas químicas (carga de sarín, somán y somán viscoso en municiones: fase II: conversión de los edificios 600, 603, 605, 605a) de la sociedad anónima Jimprom, sita en Volgogrado (Federación de Rusia), para fines no prohibidos por la Convención (C-7/DEC/.11, de fecha 10 de octubre de 2002);
- viii) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su vigésimo octavo periodo de sesiones, examinó y **adoptó** la decisión relativa a la solicitud de la Federación de Rusia para que se aprobase el uso de la instalación de producción de armas químicas (producción de lewisita, segundo circuito), de la sociedad anónima Sibur-Neftejim (planta Kaprolaktam), sita en Dzerzhinsk (Federación de Rusia), para fines no prohibidos por la Convención (C-7/DEC.12, de fecha 10 de octubre de 2002); y
- ix) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su vigésima primera reunión, examinó y **adoptó** la decisión relativa a

la solicitud de la Federación de Rusia para que se aprobase el uso de una instalación de producción de somán, de la sociedad anónima Jimprom, sita en Volgogrado (Federación de Rusia), para fines no prohibidos por la Convención (C-7/DEC.13, de fecha 10 de octubre de 2002).

c) **Directrices para las declaraciones de la totalidad de los datos nacionales acerca de la producción, elaboración, consumo, importación y exportación de sustancias químicas de la Lista 2 e importaciones y exportaciones de la Lista 3**

La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su trigésimo periodo de sesiones, examinó y **adoptó** la decisión relativa a las directrices para las declaraciones de la totalidad de los datos nacionales acerca de la producción, elaboración, consumo, importación y exportación de sustancias químicas de la Lista 2 e importaciones y exportaciones de la Lista 3 (C-7/DEC.14 de fecha 10 de octubre de 2002).

d) **Lista de equipo aprobado y especificaciones técnicas del equipo aprobado**

- i) La Conferencia examinó y **adoptó** la decisión sobre los procedimientos para la puesta al día de la lista de equipo aprobado (C-7/DEC.20, de fecha 11 de octubre de 2002).
- ii) La conferencia examinó asimismo el proyecto de decisión sobre los procedimientos para la revisión de las especificaciones técnicas relativas al equipo aprobado, según aparece en el documento EC-28/DEC/CRP.4, de fecha 15 de febrero de 2002. Se llegó a un acuerdo sobre los párrafos dispositivos primero y segundo de dicho proyecto de decisión, aunque sigue pendiente algún tipo de acuerdo satisfactorio sobre el párrafo dispositivo tercero. En relación con este último párrafo, se llegó a un acuerdo sobre determinados principios fundamentales, a saber, que los Estados Partes deberían tener la oportunidad de revisar las especificaciones técnicas propuestas y formular observaciones al respecto, y que el mandato previsto en la Convención para el Consejo dentro del proceso de toma de decisiones se respete en su totalidad. Debería buscarse por tanto un texto más preciso para el párrafo operativo tercero, en cuya redacción queden reflejados estos principios. La Conferencia **remitió** al Consejo el proyecto de decisión según figura en el documento EC-28/DEC/CRP.4, de fecha 15 de febrero de 2002, para que proceda a su aprobación y a su aplicación provisional. La decisión que adopte el Consejo se presentará ante el octavo periodo de sesiones de la Conferencia, para su examen y aprobación definitivos.

e) **Informes del Auditor Externo sobre los estados financieros de la OPAQ correspondiente al año 2001**

La Conferencia **tomó nota** de los estados financieros comprobados de la OPAQ y del Fondo de Previsión de la OPAQ correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, incluida la respuesta del Director General interino al citado informe del Auditor Externo (C-7/DG.1, de fecha 14 de junio de 2002, y Corr.1, de fecha 26 de junio de 2002).

f) **Informe de la Oficina de Supervisión Interna correspondiente al año 2001**

La Conferencia **tomó nota** de que, de conformidad con el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de la OPAQ, le había sido transmitida por conducto del Consejo en su trigésimo periodo de sesiones la reseña sobre las actividades de supervisión interna realizadas en 2001, redactada por la Oficina de Supervisión Interna (EC-29/DG.5, de fecha 10 de junio de 2002). La Conferencia también **tomó nota** de los comentarios del Consejo en su trigésimo periodo de sesiones en relación con el trabajo realizado por la Oficina de Supervisión Interna (párrafo 15 del documento EC-30/2, de fecha 13 de septiembre de 2002).

11.2 La Conferencia **tomó nota** de que varios de los temas que remitió en su sexto periodo de sesiones al Consejo para que formulase una recomendación a la Conferencia en su actual periodo de sesiones, siguen siendo objeto de estudio por el Consejo. La Conferencia **instó** al Consejo a que informase sobre dichos temas en cuanto se hayan formulado las recomendaciones necesarias.

12. PUNTO DOCE DEL TEMARIO: Elección de miembros del Consejo Ejecutivo

De conformidad con el párrafo 23 del artículo VIII de la Convención y con el artículo 83 del Reglamento de la Conferencia, la Conferencia **eligió** a 21 miembros para los siguientes cargos electivos del Consejo por un mandato de dos años a partir del 12 de mayo de 2003:

África: Camerún, Nigeria, Túnez, Sudán, Zambia

Asia: Arabia Saudita, China, India, Japón, Kuwait, República de Corea

Europa Oriental: Eslovaquia, República Checa

América Latina
y el Caribe: Argentina, Brasil, México

Europa Occidental
y otros Estados: Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Italia,
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

13. PUNTO TRECE DEL TEMARIO: Programa y presupuesto de la Organización, presentado por el Consejo Ejecutivo para el siguiente ejercicio económico, y todas las cuestiones conexas

Programa y presupuesto de la Organización para 2003

- 13.1 De conformidad con el apartado a) del párrafo 21 del artículo VIII de la Convención y con el apartado a) del párrafo 3.6 del Reglamento Financiero, la Conferencia examinó y **adoptó** el programa y presupuesto de la OPAQ para 2003, según figura en el documento C-7/DEC.16, de fecha 11 de octubre de 2002.
- 13.2 La Conferencia **reconoció** que, de conformidad con los requisitos de la Convención, en los próximos años aumentarán considerablemente las actividades operativas esenciales, y **afirmó** la voluntad de garantizar la disponibilidad de los recursos adecuados para que la Organización consiga plenamente los objetivos y fines de la Convención. La Conferencia consideró asimismo que, ante las tareas operativas previstas, es necesario centrarse en desarrollar y poner en práctica procedimientos más rentables y métodos más transparentes.
- 13.3 La Conferencia **decidió** que se asignaran fondos adicionales, por una suma de 450.000 euros, para los programas de cooperación internacional y asistencia con cargo a las fuentes siguientes:
- a) 114.000 euros inicialmente destinados a reponer la cuenta especial; y
 - b) hasta 336.000 euros, que se conseguirán introduciendo los oportunos ajustes administrativos y programáticos;
- 13.4 La Conferencia **decidió** que los programas que se financien mediante este mecanismo sean los que figuran en el cuadro 34 del programa y presupuesto de la OPAQ para 2003, y que estos programas se ejecuten a medida que se disponga de fondos;
- 13.5 La Conferencia también **consideró** que, una vez adquiridos y asignados los fondos destinados a los programas de cooperación internacional y asistencia, deberían mantenerse como fondos destinados a la puesta en práctica de dichos programas y no volver a destinarse a otras necesidades; y
- 13.6 La Conferencia **pidió** al Director General que informara con periodicidad al Consejo sobre la aplicación de esta decisión y ofreciese información detallada sobre cada una de las actividades, en su debido momento.
- 13.7 La Conferencia **pidió** al Director General que presentara al Consejo, en su trigésimo segundo periodo de sesiones, propuestas tendentes a incrementar la utilización de equipo de vigilancia en las instalaciones de almacenamiento y destrucción de armas químicas con ocasión de las actividades de verificación que, en virtud de los artículos IV y V de la Convención, se desarrollarán en el marco del programa y presupuesto de la OPAQ para el año 2003;

- 13.8 La Conferencia **pidió asimismo** al Director General que examinase las propuestas referentes a la optimización de las actividades de verificación correspondientes a los artículos IV y V de la Convención, en lo relativo a la frecuencia de las inspecciones, el número de inspectores en los grupos de inspección y otros temas conexos, y que formulara las recomendaciones oportunas al Consejo en su trigésimo segundo periodo de sesiones para darles cabida en el proyecto de programa y presupuesto de la OPAQ para el año 2004.
- 13.9 La Conferencia **también tomó nota** del deseo explícito de seguir optimizando y aumentando la eficacia de las actividades de verificación previstas en el artículo VI, sobre todo en relación con la duración de las inspecciones, el número de inspectores en cada inspección, y otras cuestiones conexas.
- 13.10 La Conferencia examinó y **adoptó** una decisión sobre la suspensión de la distribución del superávit de caja previsto para el año 2001 (C-7/DEC.17, de fecha 11 de octubre de 2002).
- 13.11 La Conferencia **tomó nota** del proyecto de plan de la OPAQ a medio plazo para el periodo 2004 – 2006, como figura en el documento EC-29/CRP.2, de fecha 18 de junio de 2002.
- 14. PUNTO CATORCE DEL TEMARIO: Escala de cuotas que han de pagar los Estados Partes**
- 14.1 De conformidad con el apartado b) del párrafo 21 del artículo VIII de la Convención, la Conferencia **adoptó** la escala de cuotas para 2003, como figura en el documento C-7/DEC.18, de fecha 11 de octubre de 2002.
- 14.2 La delegación de Argentina informó a la Conferencia de que la Comisión de Cuotas de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sexagésimo segundo periodo de sesiones, había recomendado “que la Asamblea General estableciera una tasa de prorrateo para la Argentina de 0,969 % en 2003, a título de ajuste de carácter *ad hoc*.” La Asamblea General, en su actual periodo de sesiones, seguirá examinando esta recomendación y tomará una decisión al respecto. Si la decisión de la Asamblea General implica la reducción de la cuota de Argentina a las Naciones Unidas, esto debería, a juicio de la citada delegación, reflejarse consiguientemente en la escala de la cuota argentina de 2003 para la OPAQ. Por lo tanto, la delegación de Argentina hizo conocer su reserva con respecto a la escala de cuotas que le corresponde, aprobada por la Conferencia.
- 14.3 La Conferencia **tomó nota** de la observación de la delegación de Brasil relativa a la metodología utilizada para el cálculo de las cuotas.
- 15. PUNTO QUINCE DEL TEMARIO: Fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas**
- 15.1 La Conferencia **tomó nota** de las declaraciones de las siguientes delegaciones en relación con este punto del temario: México, Irán (República Islámica del), e India.

15.2 La Conferencia **remitió** este tema al Consejo para que prosiguiese su examen y presentase una propuesta a la Conferencia, en su octavo periodo de sesiones, para su examen y aprobación.

16. PUNTO DIECISÉIS DEL TEMARIO: Logro de la universalidad de la Convención

16.1 La Conferencia recibió una nota de Bélgica en nombre de la Unión Europea sobre la universalidad de la Convención (C-7/NAT.1, de fecha 1º de noviembre de 2001), y una carta de la República de Sudáfrica (C-7/NAT.2, de fecha 23 de julio de 2002) sobre el mismo tema.

16.2 La Conferencia **tomó nota** del informe del Director General sobre la aplicación de la recomendación de la Conferencia en su sexto periodo de sesiones destinada a promover la universalidad de la Convención (C-7/DG.3, de fecha 4 de octubre de 2002).

16.3 La Conferencia examinó y **adoptó** la recomendación destinada a promover la universalidad de la Convención (C-7/DEC.15, de fecha 10 de octubre de 2002).

17. PUNTO DIECISIETE DEL TEMARIO: Informes de los órganos subsidiarios

Comité Plenario

17.1 La Conferencia **tomó nota** del informe del Comité Plenario sobre los resultados de su estudio en torno a los puntos del temario remitidos por la Conferencia previa recomendación de la Mesa (C-7/CoW.1, de fecha 11 de octubre de 2002) y adoptó las medidas pertinentes.

Mesa de la Conferencia

17.2 La Conferencia **tomó nota** de los informes de la Mesa y adoptó las medidas pertinentes.

Comisión de Confidencialidad

17.3 La Conferencia **tomó nota** de que la Comisión para la Solución de Controversias relacionadas con la Confidencialidad (en adelante, la “Comisión de Confidencialidad”) no había celebrado ninguna reunión desde enero de 2001. La Conferencia **también tomó nota** de que la Comisión de Confidencialidad se reuniría inmediatamente después del 19 de mayo de 2003. Ello no menoscaba la posibilidad de que en cualquier momento se convoque una reunión de la Comisión de Confidencialidad, en caso de que ésta precise deliberar sobre alguna controversia relativa a infracciones de la confidencialidad.

17.4 De conformidad con el párrafo 23 del Anexo sobre confidencialidad de la Convención y el párrafo 1 de la Parte IX.2 de la Política sobre Confidencialidad de la OPAQ, que

figura en el documento C-I/DEC.13, de fecha 16 de mayo de 1997, la Conferencia **eligió** a los siguientes 20 miembros de la Comisión de Confidencialidad por un mandato de dos años a partir del 19 de mayo de 2003:

África: Sr. Abderrahim Chakour (Marruecos), Prof. Omar Dahab (Sudán), Prof. Victor Mtetwa (Swazilandia), y Sr. Samuel Ekodobi Ofodile (Nigeria);

Asia: Sr. Tatsuya Abe (Japón), Sr. Chen Kai (China), Prof. Djamchid Momtaz (Irán) y Sr. Krishnamurthy Sekar (India);

Europa Oriental: Sr. Yuri N. Marakhovsky (Federación de Rusia), Sra. Kvetoslava Pamánková (República Checa), Sr. Zoltán Pecze (Hungria) y Sra. Anca Visan (Rumania);

América Latina y el Caribe: Sr. Gonzalo Casas (Uruguay), Sr. Pedro Von Eyken (Argentina), Sra. Irene Romero Lopez (Cuba) y Sr. Pedro Sittón-Ureta (Panamá);

Europa Occidental y otros Estados: Dr. Karl F. Jorda (EE.UU.), Prof. Ioannis Seimenis (Grecia), Dr. Gianfranco Tracci (Italia) y Prof. Dieter C. Umbach (Alemania).

Comité de Verificación de Poderes

- 17.5 La presentación del informe del Comité de Verificación de Poderes (C-7/4, de fecha 10 de octubre de 2002) corrió a cargo de su Presidenta, Sra. María Dulce Silva Barros, de Brasil. La Presidenta informó oralmente de que, finalizada la reunión del Comité de Verificación de Poderes, se habían recibido las credenciales oficiales de los representantes de Costa Rica, El Salvador, Senegal y Viet Nam y se habían recibido comunicaciones oficiales referentes a la representación de Paraguay y Sudán. Las credenciales oficiales de estos últimos se remitirán en su debido momento. La Conferencia también destacó el número de Estados Miembros que no ha presentado a tiempo las credenciales de sus representantes, e **instó** a que, en el próximo periodo de sesiones, se observasen los requisitos del artículo 26 del Reglamento. Según este artículo, el Director General debe recibir las credenciales una semana antes del periodo de sesiones, preferiblemente.

18. PUNTO DIECIOCHO DEL TEMARIO: Otros asuntos

Acuerdos sobre los privilegios e inmunidades de la OPAQ

- 18.1 La Conferencia examinó y **aprobó** las decisiones relativas a los tres proyectos de acuerdo sobre privilegios e inmunidades concertados entre la OPAQ y Finlandia, Argentina y España y **pidió** al Consejo que procediese a su celebración (C-7/DEC.21,

C-7/DEC.22, C-7/DEC.23, respectivamente, todos ellos de fecha 11 de octubre de 2002)

Queja ante el Tribunal Administrativo de la OIT

18.2 Respecto de la queja formulada por el antiguo Director General contra la Conferencia ante el Tribunal Administrativo de la OIT, la Conferencia **autorizó** al Presidente de la Conferencia y al Director General a que llevasen a cabo las acciones administrativas necesarias y a que mantuviesen informados sobre los acontecimientos a la Conferencia y al Consejo.

19. PUNTO DIECINUEVE DEL TEMARIO: Fecha y duración del primer periodo extraordinario de sesiones para examinar el funcionamiento de la Convención y del próximo periodo ordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes

19.1 De conformidad con la recomendación del Consejo (EC-28/DEC.4, de fecha 20 de marzo de 2002), la Conferencia **decidió** celebrar, del 28 de abril al 9 de mayo de 2003, el primer periodo extraordinario de sesiones para examinar el funcionamiento de la Convención (Primera Conferencia de Examen).

19.2 La Conferencia **decidió** celebrar sus próximos periodos ordinarios de sesiones en las fechas siguientes: 20 a 24 de octubre de 2003; 15 a 19 de noviembre de 2004; 7 a 11 de noviembre de 2005; 6 a 10 de noviembre de 2006; 5 a 9 de noviembre de 2007; 7 a 18 de abril de 2008 (Segunda Conferencia de Examen); 3 a 7 de noviembre de 2008; 2 a 6 de noviembre de 2009; y 1º a 5 de noviembre de 2010. La Conferencia **autorizó** al Director General a celebrar los acuerdos correspondientes con el Centro de Congresos de los Países Bajos para garantizar la disponibilidad en dichas fechas de las salas para la Conferencia, manteniendo la flexibilidad necesaria para introducir ajustes en caso necesario.

20. PUNTO VEINTE DEL TEMARIO: Aprobación del informe de la Conferencia de los Estados Partes

La Conferencia examinó y **aprobó** el informe de su séptimo periodo de sesiones.

21. PUNTO VEINTIUNO DEL TEMARIO: Clausura

El Presidente clausuró el séptimo periodo de sesiones a las 23:05 horas del 11 de octubre de 2002.